BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuen por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité o selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadr anterior)		
4	Color de Fuente Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 de cuadro anterior)			
5	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones Ge Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. Tamaño de 10 : Para el cuerpo del documento en general			
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las S			





7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0
Posterior: 0		Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021





BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-DIRIS LE

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



768

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS 3.4.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS 3.5.

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

RUC Nº

: 20602236596

Domicilio legal

: Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino - Cost. Hospital

Nacional Hipólito Unanue

Teléfono:

: 01 - 3631107

Correo electrónico:

: znavarro@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CSMI DE LA DIRIS LIMA ESTE.

ÍTEM	SUB ÍTEM DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		RACIONES PACIENTES	HOSPITALIZA	ADOS
	1.1	Desayuno dieta completa o normal	Ración	2,133
	1.2	Almuerzo dieta completa o normal	Ración	2,133
1	1.3	Cena dieta completa o normal	Ración	2,133
, [RACIONES PERSONA	L DE GUARD	IA
	1.4	Desayuno dieta completa o normal	Ración	16,738
	1.5	Almuerzo dieta completa o normal	Ración	8,886
		Cena dieta completa o normal	Ración	16,738

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 121-2022-DA-DIRIS LE/MINSA el 24 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses o hasta agotar la cantidad requerida, los cuales se contabilizaran a partir del día siguiente de suscrito el contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento en sitio Jr. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cdra. 13 - costado Hospital Hipólito Unanue) - El Agustino.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley N° 31367, Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF. TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS. TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley Na 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y



control del COVID - 19.

- Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la relación de Bienes y Servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 157-2021/MINSA, en concordancia con la Norma Técnica Sanitaria N° 173-MINSA/2021/DIGESA, "Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva"
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA, Guía Técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.

Documentos para la admisión de la oferta 2.2.1.1.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Así mismo deberá presentar la Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento del componente XII de los términos de referencia que la entidad considere pertinente:

Declaración jurada del personal (1 Cocinero, 2 Auxiliar y 1 Chofer) de contar con Capacitación sobre los Principios Generales de Higiene (PGH), Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) según lo establecido en la Norma Técnica Sanitaria N° 173-MINSA/2021/DIGESA "Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva" aprobada con Resolución Ministerial N° 157-2021/MINSA

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



De la septembra de la septembr

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Estructura de costos⁵. h)

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete6. i)

Copia de la Licencia de Funcionamiento. i)

Constancia y/o Certificado de con Capacitación del personal (1 Cocinero, 2 Auxiliar y 1 Chofer) sobre los Principios Generales de Higiene (PGH), Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) según lo establecido en la Norma Técnica Sanitaria N° 173-MINSA/2021/DIGESA "Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva" aprobada con Resolución Ministerial Nº 157-2021/MINSA.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es reteni+do por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.





Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento en Jr. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 - costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El servicio a ofertar estará bajo la supervisión del Equipo Técnico de la Dirección de Redes Integradas: Dirección Administrativa, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- La Recepción de las raciones será por medio de guías debidamente firmadas y selladas por el Jefe del Establecimiento de Salud.
- La vigilancia sanitaria, verificación, evaluación y control del Servicio de Raciones Alimenticias, se realizara en función a los términos y estará a cargo del jefe del Centro Materno Infantil, debiendo elaborar un informe mensual el personal salud ambiental con respecto a la evaluación de la manipulación de alimentos preparados. La evaluación nutricional de la ración estará a cargo del nutricionista del establecimiento de salud.
- La supervisión en la planta de preparación de raciones alimentarias, declarada por el concesionario será realizada por el Equipo Técnico de la Dirección de Redes Integradas: Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Dirección de Monitoreo y Gestión



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Sanitaria, según su competencia, con frecuencia semestral, comunicado al jefe del centro materno infantil y la empresa concesionaria de alimentos preparados.

- La conformidad del servicio será otorgada por el medico jefe del Centro de Salud Materno Infantil con el visto bueno del responsable de Salud Ambiental y del Servicio de Nutrición del Establecimiento de Salud.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes en la Oficina de Abastecimiento sitio en Jr. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 - costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.



20

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad téc nica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA DIRIS LIMA ESTE

I. ÁREA USUARIA

Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria – Oficina de Intervenciones Sanitaria

II. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>
Requerimiento de servicio de preparación de Raciones Alimenticias para la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

III. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del servicio de preparación de raciones alimenticias es de suministrar alimentación para los pacientes hospitalizados y personal de guardía de los establecimientos de salud como son los Centros Materno Infantiles de: San Fernando RIS Ate, Santa Anita – RIS Santa Anita, Tambo Viejo, RIS La Molina y Miguel Grau – RIS Chosica.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de raciones alimenticias en condiciones óptimas de higiene y salubridad, así como la buena calidad de ración de alimentos. La atención será a través de raciones alimenticias para los pacientes hospitalizados y personal de guardia de los centros materno infantiles

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de12 meses (365 días calendarios) o hasta agotar la cantidad requerida, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente suscrito el contrato

VI. <u>DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS:</u>

Las Raciones Alimenticias para los pacientes constan de desayuno, almuerzo, comida. El mencionado servicio se requiere para los siguientes Establecimientos de Salud: Centros Maternos Infantiles de: San Fernando – RIS Ate.

Santa Anita – RIS Santa Anita, Tambo Viejo – RIS La Molina y, Miguel Grau- RIS Chaclacayo.

ESTABLECI	MIENTOS DE SAL	S ALIMENTIC U CON INTER	IAS-PACIEI	NTES HOSPITAL	IZADOS
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MIGUEL	SANTA	SAN	ТАМВО
DESAYUNO	RACION	500		FERNANDO	VIEJO
ALMUERZO	RACION		720	548	365
COMIDA		500	720	548	365
	RACION	500	720	548	
TOTAL	1	1500	2160		365
TOTAL		1500	2160	548 1644	10







6.1 Para Pacientes Dieta Completa o Normal

DESAYUNO

- Leche.
- Avena, quinua u otro cereal (según demanda)
- 2 panes con aditamento:
 - Un pan con queso, pollo, lomito o huevo.
 - O Un pan con mantequilla, mermelada, aceituna, camote frito o palta.
- Un vaso de jugo de fruta o una fruta mediana

ALMUERZO

- Entrada o sopa
- Plato de fondo
- Fruta (no postre)
- Refresco

COMIDA

- Sopa
- Plato de fondo
- Postre o fruta
- Refresco o infusión

6.2 Horarios de Atención:

Los servicios de alimentación deberán brindarse en los siguientes horarios:

Servicio de Alimentación	Horario
	06:00 a 07:00 horas
Desayuno	12:00 a 13:00 horas
Almuerzo	19:00 a 20:00 horas
Cena	1 in any modificad

^{*} Los horarios de atención son referenciales y podrán ser modificados a solicitud del Médico Jele con debida anticipación y respetando la duración programada de cada servicio.

6.3 Requerimientos y Exigencias de los Productos Alimenticios

- 1. La diversificación de los regimenes dieto terapéuticos será establecida por el servicio de nutrición del Centro Materno Infantil.
- 2. El valor calórico total (VCT) de los regimenes normales será de no menos de 2,200 Kcal. por día distribuidos en la siguiente forma:

1. [or dia distributo	03 611 10 0.8	440 Kcal.
_	Desayuno	20%	
	Almuerzo	45%	990 Kcal.
		35%	770 Kcal.
_	Comida	3370	

- 3. La distribución porcentual de macronutrientes que integran los regímenes normales de pacientes para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:
 - 3.1 Distribución calórica:

de 12% al 15% del VCT De proteínas de 55% al 60% del VCT De carbohidratos

de 25% al 30% del VCT (no más del 10% grasas De grasas saturadas)





- 4. La relación de nutrientes para las raciones normales y específicas deberá cubrir los requerimientos.
- 5. La cantidad total de grasas saturadas será menor al 10%.
- 6. Los insumos para la preparación de las raciones alimenticias, deberán cumplir con el Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Supremo № 007-98-SA, deben tener las siguientes características:

CÁRNICOS	VISCERAS	PESCADO	LECHE	AVES (Pollo,
Frescos y/o congelados de primera calidad.	Frescos y/o congelados, de primera calidad.		Leche entera evaporada o fresca pasteurizada, aptos para el consumo humano	gallina, pavo) Frescos yy congelados, d primera calida clase "A", apto para el consume humano.
FRUTA	VERDURAS	MENESTRAS		
Frescas y de primera calidad.	Frescas y de primera calidad.	De primera calidad o extra.	PIDEOS De trigo primera calidad aptos para el consumo humano	GRASAS De origen 100% vegetal, primera calidad aptos para el consumo humano.

Carne de vacuno sin hueso y desgrasada:

Carne fileteada

120gr. por ración neta, cruda

Carne para guiso

120gr. por ración neta, cruda

Carne para saltado 100gr. por ración neta, cruda Carne de aves (pollo o pavo) 180gr - 200gr, cruda.

Pescado: fileteado de primera calidad (150 grs-crudo)

- Carne picada deshuesada: Se considera solo 2 veces por semana, 1 de pollo y 1 de res (80grs. En cocido).
- Visceras: Higado ó mondongo (100 grs.) solo una vez al mes, en el régimen normal
- Huevos: De gallina, enteros de 50 a 60 grs. Se rechazarán los huevos quebrados.
- Leche evaporada (110 CC por ración) o fresca pasteurizada (240 ccc. por ración) y el queso fresco deberá ser pasteurizado (30grs. por ración).
- Sucedáneos de la leche materna para situaciones excepcionales para la prescripción
- Los víveres secos (cereales, menestras y derivados como: harina, fideos, etc. serán de calidad extra o primera).
- Las frutas deben ser de primera calidad y con un peso de 150 a 200 gr.
- Las verduras, raíces y tubérculos deben ser de primera calidad.
- Solo se utilizará mayonesa industrial de marca certificada.
- El aceite para la preparación de raciones será de origen 100% vegetal y de marca
- En el caso de frituras, utilizarán el aceite solo una vez (no podrán guardarlo) y se podrá realizar preparaciones en forma de frituras como máximo 2 veces al mes.
- Los jugos y refrescos deberán ser de fuente natural, no se permitirá el uso de refresco en sobre.
- Los postres deberán ser preparados con fruta natural o con leche.
- Otros productos no detallados deberán corresponder a niveles similares de primera
- Todas las bebidas frías serán preparadas con agua hervida fría, nunca con agua





cruda.
Se dotará además de 2 litros de infusiones por paciente por día, los cuales serán distribuidos en jarra plástica con tapa de 1 litro y su respectivo vaso.

7.- La frecuencia de consumo de los alimentos cárnicos para los regímenes normales, incluye las siguientes características:

REGIMEN NORMAL	FRECUENCIA*	
RES POLLO	1/semana	
	3 / semana	
	1 / semana	
PAVITA PESCADO	2 / semana	

La frecuencia de otros grupos de alimentos incluye lo siguiente:

ALIMENTO	FRECUENCIA	
MENESTRAS	2/ semana	
FRUTAS CITRICAS	3 / semana	
FRUTAS DE LA ESTACION	Diario	
VERDURAS	Diario	
TUBERCULOS Y/O RAICES	Diario	
CEREALES	Diario	

6.4 Programación de las Raciones Alimenticias

- Las raciones alimenticias deberán ser planeadas y supervisadas por el/la Nutricionista de la Empresa y el/la Nutricionista del establecimiento de salud.
- Con una semana de anticipación el Concesionario presentará el programa quincenal de las raciones alimenticias a servirse para su evaluación y aprobación.

6.5 DE LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. El servicio a ofertar estará bajo la supervisión del Equipo Técnico de la Dirección de Redes Integradas: Dirección Administrativa, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- b. La recepción de las raciones será por medio de guías debidamente firmadas y selladas por el Jefe del establecimiento de salud.
- c. La vigilancia sanitaria, verificación, evaluación y control del Servicio de Raciones Alimenticias, se realizará en función a los términos y estará a cargo del jefe del centro materno infantil, debiendo elaborar un informe mensual el personal salud ambiental con respecto a la evaluación de la manipulación de alimentos preparados. La evaluación nutricional de la ración estará a cargo del nutricionista del establecimiento de salud.
- d. La supervisión en la planta de preparación de raciones alimentarias, declarada por el concesionario será realizada por el Equipo Técnico de la Dirección de







> Redes Integradas: Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, según su competencia, con frecuencia semestral, comunicado al jefe del centro materno infantil y la empresa concesionaria de alimentos preparados.

e. La conformidad del servicio será otorgada por el médico jefe del Centro de salud Materno Infantil con el visto bueno del responsable de Salud Ambiental y del servicio de Nutrición del establecimiento de salud.

VII. DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL DE GUARDIA

Las Raciones Alimenticias para el personal de guardia constan de desayuno, almuerzo y cena. El mencionado servicio se requiere para los siguientes Establecimientos de Salud; Centros Maternos Infantiles de: San Fernando – RIS Ate, Santa Anita – RIS Santa Anita, Tambo Viejo – RIS La Molina y Miguel Grau – RIS Chaclacayo.

ESTABLECIMIEN	TOS DE SALU	D CON INTE	RNAMIEN	L DE GUARDIA TO I-4 POR 12	MESES
DESCRIPCION	MEDIDA	MIGUEL	SANTA	SAN FERNANDO	TAMBO
DESAYUNO	RACIONES	4367	4367		VIEJO
ALMUERZO	RACIONES	2253		4367	3637
COMIDA	RACIONES		2253	2253	2127
TOTAL	MACIONES	4367	4367	4367	3637
TOTAL		10 987	10 987	10 987	9 401

7.1 Para Personal de Guardia Dieta Completa o Normal

DESAYUNO

- Leche
- Avena, quinua u otro cereal
- 2 panes con aditamento:
 - O Un pan con queso, pollo, lomito ó huevo.
 - O Un pan con mantequilla, mermelada, aceituna, camote frito ó palta.
- Un vaso de jugo de fruta o una fruta mediana

ALMUERZO

- Entrada o sopa
- Plato de fondo
- Fruta (no postre)
- Refresco

CENA

- Plato de fondo
- Café, té ó infusión
- Postre



7.2 Horarios de Atención:

Los servicios de alimentación deberán brindarse en los siguientes horarios:

Servicio de Alimentación	Horario
	06:00 a 07:00 horas
Desayuno	12:00 a 13:00 horas
Almuerzo	19:00 a 20:00 horas
Cena	19:00 a 20:00 nord

^{*} Los horarios de atención son referenciales y podrán ser modificados a solicitud del Médico Jele con debida anticipación y respetando la duración programada de cada servicio.

7.3 Requerimientos y Exigencias de los Productos Alimenticios

1. El valor calórico total (VCT) de los regimenes normales será de no menos de 2,200 Kcal. Por día distribuidos en la siguiente forma:

31.	Por dia distributed	200/	440 Kcal.
-	Desayuno	20%	
		45%	990 Kcal.
		35%	770 Kcal.
-	Comida	33,0	

2. La distribución porcentual de macronutrientes que integran los regimenes normales para el personal de guardia, para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:

3.1 Distribución calórica:

de 12% al 15% del VCT De proteinas de 55% al 60% del VCT De carbohidratos

de 25% al 30% del VCT (no más del 10% grasas De grasas saturadas)

- 3. La relación de nutrientes para las raciones normales y específicas deberá cubrir los requerimientos.
- 4. Los insumos para la preparación de las raciones alimenticias deben tener las siguientes características en base a las Normas emitidas en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA:

CÁRNICOS	VISCERAS	PESCADO	LECHE	AVES (Pollo, gallina, pavo)
Frescos y/o congelados de primera calidad.	Frescos y/o congelados, de primera calidad.	Frescos y/o congelados, de primera calidad.	evaporada o	Frescos y/o congelados, de primera calidad clase "A", aptos para el consumo humano.
FRUTA Frescas y de primera calidad.	VERDURAS Frescas y de primera calidad.	MENESTRAS De primera calidad o extra.	FIDEOS De trigo primera calidad aptos para el consumo humano	GRASAS De origen 1009 vegetal, primer calidad apto para el consum humano.

Carne de vacuno sin hueso y desgrasada: 120gr. por ración neta, cruda Carne fileteada





Carne para guiso 120gr. por ración neta, cruda Carne para saltado 100gr. por ración neta, cruda

Carne de aves (pollo o pavo) 180gr - 200gr, cruda. Pescado: fileteado de primera calidad (150 grs-crudo)

Carne picada deshuesada: Se considera solo 2 veces por semana, 1 de pollo y 1 de res (80grs. En cocido).

Visceras: Higado ó mondongo (100 grs.) solo una vez al mes. en el régimen normal - Huevos: De gallina, enteros de 50 a 60 grs. Se rechazarán los huevos quebrados.

Leche evaporada (110 CC por ración) o fresca pasteurizada (240 ccc. por ración) y el queso fresco deberá ser pasteurizado (30grs. por ración).

Los viveres secos (cereales, menestras y derivados como: harina, fideos, etc. serán de calidad extra o primera).

Las frutas deben ser de primera calidad y con un peso de 150 a 200 grs.

Las verduras, raíces y tubérculos deben ser de primera calidad.

Solo se utilizará mayonesa industrial de marca certificada.

El aceite para la preparación de raciones será de origen 100% vegetal y de marca certificada.

En el caso de frituras, utilizarán el aceite solo una vez (no podrán guardarlo) y se podrá realizar preparaciones en forma de frituras como máximo 2 veces al mes.

Los jugos y refrescos deberán ser de fuente natural, no se permitirá el uso de

Los postres deberán ser preparados con fruta natural o con leche.

Otros productos no detallados deberán corresponder a niveles similares de primera

Todas las bebidas frías serán preparadas con agua hervida fría, nunca con agua

5.- La frecuencia de consumo de los alimentos cárnicos para los regímenes normales, incluye las siguientes características:

REGIMEN NORMAL	FRECUENCIA*
RES	1 / semana
POLLO	3 / semana
PAVITA	1/semana
PESCADO	2 / semana

La frecuencia de otros grupos de alimentos incluye lo siguiente:

FRECUENCIA	
2/ semana	
3 / semana	
Diario	
Diario	
Diario	
Diario	





7.4 Programación de las Raciones Alimenticias

 Las raciones alimenticias deberán ser planeadas y supervisadas por el nutricionista de la Empresa y del establecimiento de salud.

 Con una semana de anticipación el Concesionario presentará el programa quincenal de las raciones alimenticias a servirse para su evaluación y aprobación.

7.5 DE LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. El servicio a ofertar estará bajo la supervisión del Equipo Técnico de la Dirección de Redes Integradas: Dirección Administrativa, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- La recepción de las raciones será por medio de guías debidamente firmadas y selladas por el Jefe del establecimiento de salud.
- c. La vigilancia sanitaria, verificación, evaluación y control del Servicio de Raciones Alimenticias, se realizará en función a los términos y estará a cargo del jefe del centro materno infantil, debiendo elaborar un informe mensual el personal salud ambiental con respecto a la evaluación de la manipulación de alimentos preparados. La evaluación nutricional de la ración estará a cargo del nutricionista del establecimiento de salud.
- d. La supervisión en la planta de preparación de raciones alimentarias, declarada por el concesionario será realizada por el Equipo Técnico de la Dirección de Redes Integradas: Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, según su competencia, con frecuencia semestral, comunicado al jefe del centro materno infantil y la empresa concesionaria de alimentos preparados.
- e. La conformidad del servicio será otorgada por el médico jefe del Centro de salud Materno Infantil con el visto bueno del responsable de Salud Ambiental y del servicio de Nutrición del establecimiento de salud.

VIII. PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE

Las operaciones de preparación de alimentos deben aplicar los Principios Generales de Higiene (PGH), comprende las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), documentados y actualizados (manuales, procedimientos, registros) aplicados al establecimiento. Tales Principios Generales de Higiene, deberán encontrarse aprobados por el contratista (Ingeniero de industrias alimentarias o carreras afines) para ser aplicados y debiendo estar al día en sus registros, los que se encontrarán a disposición de la Autoridad Sanitaria para la verificación de su cumplimiento durante la vigilancia sanitaria respectiva.

IX. UBICACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

Los servicios de alimentación donde se preparan los alimentos deben contar con ambientes exclusivos para la manipulación de alimentos, asegurando que su ubicación





no represente riesgos de contaminación cruzada para los alimentos que elaboran y distribuyen.

X. ESTRUCTURA FISICA

El establecimiento de preparación de alimentos debe contar con la estructura física y condiciones sanitarias adecuadas y normadas para la preparación de las raciones alimenticias, según se establece en la R.M. N° 157-2021/MINSA, en concordancia con la Noma Técnica Sanitaria N° 173-MINSA /2021/DIGESA, "Norma sanitaria para servicios de Alimentación Colectiva" y el D.S. N° 007-98- SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Asimismo según establece la R.M. N° 250-2020-MINSA, "Guía técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio". Es decir que, en los ambientes, el abastecimiento de agua potable, la disposición sanitaria de aguas residuales, la disposición de residuos sólidos, el número de servicios higiénicos para manipuladores, el número de vestuarios para manipuladores, las instalaciones de lavado de mano de manipuladores de alimentos deben cumplirse.

XI. EQUIPAMIENTO

Los equipos y utensilios que se empleen en el establecimiento del concesionario, deben ser de material para uso alimentario, diseñados de manera que permitan su fácil limpieza y desinfección, no deben trasferir olores ni contaminación a los alimentos, deben ser resistentes a la corrosión y mantenerse en buen estado de conservación e higiene.

El contratista instalara como mínimo el número de equipos y menajes detallados, en el cuadro siguiente.

Equipos en el establecimiento

CANTIDAD MINIMA	EQUIPOS PARA LA INSTALACION DEL SERVIC	
01 unidad	Cocina industrial de 04 hornillas + planchas-	
01 unidad	Campana extractora	
01 unidad	Conservador de vegetales con termómetro visible	
01 unidad	Congeladora para carnes con termómetro visible	
01 unidad	Refrigeradora para lácteos y otros con termómetro visible	
01 unidad	Horno microondas	
01 unidad	Licuadora convencional	
03 unidades	Mesa de acero inoxidable para el área de producción(crudos, cocidos y servidos)	
01 unidad	Balanza mecánica calibrada de 1 a 100 kg	





01 unidad	Reposteros de pie	
01 unidad	Balanza digital de alimentos de material de acero de 0 a 1 kg.	
01 unidad	Termo higrómetro digital para evaluar temperatura y humedad de los almacenes	
09 unidades	Cajas térmicas para conservar cadena de frio/calor para el transporte de raciones alimenticias	
01 unidad	Instrumento para medir el cloro residual de agua potable	
01 unidad	Termómetro digital para medir la cocción de la carne	

Menajes y vajillas de cocina en un establecimiento

CANTIDAD MINIMA	MENAJES Y VAJILLAS DE COCINA
05 unidades	Ollas de acero inoxidable de diferentes capacidades
02 unidades	Sartenes de acero inoxidable de diferentes capacidades
Tablas de picar de material imperm colores (rojos, amarillos, celestes marrón y blancos.	
04 tazones	Tazones de acero inoxidable de diferentes capacidades
75'322,800 unidades aproximados	Envases descartables con tapa (ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
122'877,720 unidades aproximados	Vasos con tapa (ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
75′322,800 unidades aproximados	Cuchara y tenedor (ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y lo recipientes o envases descartables.
75'322,800 unidades aproximados	Bolsa biodegradable (ley N° 30884 Ley qu regula el plástico de un solo uso y lo recipientes o envases descartables.
05 unidades	Jarras de acero inoxidable con tapa o diferentes tamaños





XII. DE LA SALUD, HIGIENE DEL PERSONAL

- a. El contratista debe garantizar que su personal involucrado en las operaciones culinarias tales como manipuladores de alimentos, profesionales (nutricionista e ingeniero de industrias alimentarias o carreras afines), sean evaluados con certificado médico anual que se basen en evidencias del caso como: examen parasitológico de heces, radiografía de tórax, para descarte de enfermedades infecto- contagiosas. Además, será necesario el registro diario de Salud e Higiene, uso correcto de indumentaria de protección, los cuales forman parte del Manual del PGH.
- b. El responsable de Salud Ambiental del Centro Materno Infantil, inspeccionará mensualmente la prestación del servicio de alimentación y verificara las condiciones de los alimentos preparados, en la recepción y transporte, según el instrumento "control sanitario de la etapa del servicio de comida preparada para el personal de salud y pacientes de EE.SS., para prevenir a la exposición al virus SARS CoV2 (COVID 19)", con los criterios de evaluación para el personal despachador-repartidor/ encargado de acondicionar los alimentos en los cooler y/o cajas térmicas de transporte: higiene y presentación del personal que realiza el reparto de los alimentos preparados.

El responsable que se encarga de trasportar los alimentos debe ser un personal que conozca el PGH y que en el momento de la inspección sanitaria deberá mostrar la certificación que acredite su capacitación, en este caso deberá ser una constancia emitido por una institución pública (universidad, instituto) y/o profesional especialista higiene alimentaria colegiado y habilitado.

- c. La indumentaria de protección personal de los manipuladores del contratista, debe ser correctamente usada, debe incluir pantalón y chaqueta protectora de color claro, gorra que cubra completamente el cabello, mascarilla naso-bucal quirúrgica descartable, en todo momento, con cambio diario o cuando se requiera, guantes descartables en los momentos requeridos y usar calzado apropiado de cuero limpio, o de material lavable.
- d. El contratista debe contar con personal profesional (nutricionista e ingeniero de industrias alimentarias o carreras afines), quienes deben contar con guardapolvo de color blanco, gorra y mascarilla quirúrgica naso bucal, y debe estar presente al inicio y final de la preparación y distribución de los alimentos en los establecimientos que distribuirán a los centros maternos infantiles en caso contrario debe establecer un cronograma de permanencia del profesional en estos lugares de preparación. El ingeniero de industrias alimentarias o carreras afines y nutricionista debe cumplir los Principios General de Higiene en los





establecimientos donde se preparan y distribuyen los alimentos de los Centros Maternos Infantiles.

- e. El profesional (nutricionista y/o ingeniero de industrias alimentarias o carreras afines) deberán estar presente durante la elaboración de los alimentos, en los establecimientos donde se preparan el desayuno, almuerzo y cena; lugares desde donde saldrán las raciones alimenticias y serán distribuidas a los Centros Maternos Infantiles (Santa Anita, San Fernando, Miguel Grau y Tambo Viejo), tal exigencia será verificada durante la vigilancia sanitaria.
- f. Los manipuladores de alimentos deben mantener un estricto hábito de higiene personal, especialmente en el lavado de manos correcto, antes, durante y después de manipular alimentos o después de ir los servicios higiénicos. Para lo cual el contratista debe colocar obligatoriamente un lavadero de manos, exclusivo para manipuladores al inicio o dentro de la cocina, el cual deberá contar con todas las facilidades para un correcto lavado de manos.

XIII. PRÁCTICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (N.T.S. N°173-MINSA/2021/DIGESA, numeral 6.3.1)

- a. Los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes, equipos, mobiliarios de cocina, superficies de trabajo, utensilios, deben estar diseñados de manera que permitan su fácil limpieza y desinfección, siendo resistentes a la corrosión γ, mantenerse en buen estado de conservación, para la prevención y control de plagas, lo que debe ser verificado por el contratista con los registros correspondientes.
- b. La frecuencia de la limpieza y desinfección, debe estar consignada en un cronograma de actividades en el que se especifiquen las zonas o equipos, responsabilidades, metodología y productos a usar; se basará en el documento del Programa de Higiene y Saneamiento.
- c. Para la validación de los procedimientos de limpieza y desinfección el contratista deberá realizar los análisis microbiotógicos de superficie inertes (equipo y utensilios), superficies vivas (manos del manipulador), por un laboratorio acreditado o laboratorio de la DIRIS Lima Este, lo que será verificado durante la vigilancia sanitaria por el personal de Salud Ambiental del Centro Materno Infantil, RIS y/o DSAIA-DIRIS LE.

XIV. SERVIDO DE ALIMENTOS PREPARADOS A PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

a. Los alimentos preparados para su distribución se trasvasarán en recipientes individuales que deben cumplir con lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases







descartables. Los alimentos <u>se trasvasarán en recipientes individuales</u> <u>biodegradables</u>.

- Así también, tales recipientes deberán ser inocuos, cumpliendo lo normado en el artículo 119° del D.S. N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias.
- c. Tales recipientes deben ser transportados dentro de contenedor térmico para comidas, a excepción de aquellos casos en donde el traslado es de un número mínimo de raciones (de 5 o menos unidades), los que pueden ser trasladados en mochilas térmicas de reparto diseñadas para alimentos, verificando que los envases sean herméticos, no permitiendo los derrames de los alimentos ni el humedecimiento de la bolsa biodegradable, según la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables
- d. El acondicionamiento en las cajas térmicas, permitirá mantener la temperatura del alimento preparado, tales cajas deberán ser de material resistente a golpes y a los frecuentes procesos de lavado y desinfección, no deben transmitir contaminación, ni malos olores a los alimentos, deben mantenerse en buen estado de conservación e higiene tanto en su interior como exterior.
- e. Es necesario que se apliquen todos los lineamientos de la R.M. N° 250-2020-MINSA "Guía Técnica para Restaurantes y Servicios Afines con modalidad de servicios a domicilio" es decir, la entrega desde el establecimiento del servicio de alimentación al Centro Materno Infantil; en el traslado de los alimentos preparados se deben garantizar todas las medidas de bioseguridad, desinfección de higiene de manos e indumentaria del repartidor, así como de las superficies interna /externa de la caja térmica y, respecto a la limpieza y desinfección del vehículo de transporte.
- f. El contratista comunicara periódicamente en forma escrita, a la Dirección Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIRIS LIMA ESTE, respecto a las coordinaciones realizadas con el Médico Jefe y/o Responsable de Salud Ambiental del Centro Materno Infantil, tales coordinaciones estarán enfocadas en los aspectos necesarios para la mejora continua del servicio, y serán realizadas durante y después de la evaluación higiénico sanitaria. Si durante un Semestre no han sido posibles tales coordinaciones, la convocatoria correspondiente la realizará la Dirección Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en la sede de la DIRIS Lima Este, mediante documentos oficiales.
- g. Durante el reparto en el Centro Materno Infantil, los alimentos deberán ser entregado al responsable asignado por el Médico Jefe del Centro Materno Infantil, en la mesa dispuesta en el comedor para tal fin. Tales alimentos deberán ser



trasladados en cajas o mochilas térmicas y entregarse dentro de los envases sellados herméticamente.

- h. El responsable asignado recibirá los alimentos (desayuno, almuerzo y cena), previa coordinación con el contratista, debiendo registrarse en el Formato de Control Diario de Hora de Llegada de las Raciones Alimenticias, siendo este un documento de evaluación durante la Vigilancia Sanitaria de Salud Ambiental DIRISLE/RIS/CMI. Tal formato contendrá los siguientes: ítem fecha /hora de llegada / tipo de alimento (describa el menú) / total de raciones alimenticias / nombre y firma del responsable del concesionario. Además, el Médico Jefe del Centro Materno Infantil, determinara a qué hora deben llegar los alimentos con una tolerancia, debiendo estar escrito en un documento.
- Los Centros Materno Infantiles no brindaran sus instalaciones para realizar el servido de las raciones alimenticias, tanto a pacientes como el personal de guardia.
- j. El Centro Materno Infantil brindará dentro de sus instalaciones un área acondicionada como comedor, para que el personal de guardia pueda consumir sus alimentos y, el Médico Jefe designara quien llevara a los alimentos a los pacientes hospitalizados; tal acción no deberá realizarse por personal del contratista, en ninguna circunstancia.
- k. El responsable de Salud Ambiental del Centro Materno Infantil Ilenara el Registro de Percepción de la Temperatura del Alimento (desayuno/ almuerzo/ cena) por cada persona quien recibe (personal de guardia y paciente hospitalizados) y registro de Satisfacción del Beneficiario de las Raciones Alimenticias, código: EDS-005 con frecuencia mensual. Ver anexos.

XV. BUENAS PRACTICAS EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL LUGAR DE CONSUMO (N.T.S. N°173-MINSA/2021/DIGESA, numeral 6.2.3)

- a. Los alimentos deben transportase protegidos de la contaminación del ambiente.
- Los procesos, frecuencias y responsables de la limpieza, higiene y desinfección de los vehículos deben contemplarse en el Programa de Higiene y Saneamiento del servicio de alimentación.
- c. Los alimentos que requieren ser mantenidos en caliente (más 70°C) deben mantener dichas condiciones durante el transporte para lo cual el servicio acondicionara los equipos necesarios.
- d. El transporte de los alimentos al lugar de consumo debe respetar el tiempo no mayor de dos horas, entre la preparación y el consumo, a fin de reducir el riesgo de contaminación cruzada y crecimiento de microorganismos patógenos.







XVI. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL PERSONAL MANIPULADOR ASIGNADO PARA PREPARAR RACIONES ALIMENTICIAS EN LA PLANTA DE PRODUCCION DEL CONCESIONARIO.

PERSONAL DEL CONTRATISTA

Para la prestación del servicio en la entidad, el contratista deberá contar con personal suficiente y permanente que desarrolle sus actividades, para ello se establece que contará con el siguiente personal:





INNOGO	HIGAR		PERFIL Y EXPERIENCIA	RESPONSABILIDADES
PERSONAL	- 1			de Manipulación y Programa de Buenas Practicas de Manipulación y Programa de
o en	Planta de	•	Colegiado y nabilidad	
nutrición	preparacion		Vigente.	Brindara capacitaciones en Inocuidad Alimentaria
	de alimentos	•	Experiencial minima & minima All All All All All All All All All Al	 Coordinara con el responsable de Salud Ambiental del Centro Materno Infantil
			do hospitales v/o servicios de	/RIS y Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentario sobre aspectos
			alimentación colectiva.	higiénicos sanitarios.
		•	Capacitación en Inocuidad	Aprobará y Autorizara la liberación de los alimentos preparados.
				 Realizara controles y llenado de registros de la materia prima, ingredientes,
				productos industrializados y otros, cumplan con las caracceristicas de candas
			años 2020 y/o 2021	sanitaria.
				 Realizara controles y llenado de registros en la etapa de elabolación previo.
				intermedia y final.
and the discontinue	According		Colegiado y habilitado	 Elaborar el manual de Buenas Practicas de Manipulación y Programa de nigiene y
ing. Industrias			de cincia de cincianta de	Saneamiento, debiendo estar firmado y sellado.
Alimentarias o	_	•		e Elaborar un informe de la supervisión con frecuencia semestral en planta de
profesional	semestral en		alimentos mínimo 1 ano	Elaboral un montos y la chapa de reparto del servicio de comida preparada
especializado	planta de	•	-	preparation de animentos y la capacita de EF.SS para prevenir exposición a COVID
	preparación		Alimentaria, BPM, PHS y	para el personal de saluo y paramento de como de
	de alimentos		HACCP	19
Of Corinero	Planta de	•	Con estudios técnicos en	Elaborar las preparaciones de raciones aminentarios de caraciones
ē	ación		instituto de gastronomia	alimentación saludable para el personal de salud de gualdia.
	de alimentos	•	Experiencia minima de 1 año	
			en el rubro.	y eight of the source of mentarias para el personal de guardia y
01 Auxiliar	Planta de	•	Con secundaria completa	Colabora en la preparación de laciones animentarios per en la preparación de la p
2	preparación	•	Experiencia minima de 1 año	paciences
preparación	de alimentos		en el rubro.	and impless y desinfection del programa
01 Auxiliar de	-	-	Con secundaria completa	Aplicara los protocolos y procedimiento de impreso y
limpieza	-	•	 Experiencia minima de 1 año 	de higiene y saneamiento de la ciripresa
•	de alimentos		en el rubro.	impieza v desinfección del programa
01 chofer para	Planta de	_	 Con secundaria completa 	Aplicara los protocolos y procedimento de imprezo y con- do bigiono y candamiento de la empresa
el traslado de	_			de ingresse y soncement de registro limpieza y desinfección del transporte y/o mochila
los alimentos	de alimentos			térmica
		_		CTITICO.





XVII. CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LA PLANTA DE PREPARACION

- a. La Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria –DIRIS LIMA ESTE, Redes Integradas de Salud-RIS y Centros Maternos Infantiles de Salud Ambiental, realizara inspección sanitaria inopinadamente, al personal del contratista que manipula los alimentos, prepara, sirve y distribuye las raciones en el establecimiento, aplicando el Acta para la Vigilancia Sanitaria de los Servicios de Alimentación Colectiva (Noma Técnica Sanitaria N° 173-MINSA /2021/DIGESA, "Norma sanitaria para servicios de Alimentación Colectiva) y el instrumento "Control Sanitario de la Etapa del Servicio de Comida Preparada Para el Personal de Salud y Pacientes de EE.SS. para prevención de riesgo de exposición al virus SARS CoV2 (COVID 19)", que se adjunta. Además está facultado a tomar muestreos de alimentos y superficies inertes o vivas, si la circunstancia lo amerita, con una frecuencia semestral
- En la supervisión a planta el contratista debe presentar el Manual de la Buenas Prácticas de Manufactura y el Programa de Higiene y Saneamiento actualizado y, estará a disposición durante la Vigilancia Sanitaria y cuando éste los requiera.
- El contratista debe mantener la limpieza y desinfección del establecimiento: infraestructura, equipo y mobiliario al inicio, durante y terminada la jornada de trabajo.
- d. El concesionario debe manejar los residuos sólidos y el control preventivo de plagas según las normas y de acuerdo a su Programa de Higiene y Saneamiento y Manual de BPM.
- e. Se debe disponer de una área o compartimiento para el Almacenamiento de Implementos se Aseo y Almacén de insumos o sustancias utilizados para la limpieza, debiendo estar identificadas cada uno con rótulos que los identifiquen sin confusión.
- f. El establecimiento debe cumplir conservarse siempre libre de plagas de cualquier tipo.
- g. El contratista contará con almacenes de alimentos (perecibles y no perecibles), equipamiento adecuado, que reúna las condiciones sanitarias según la normatividad sanitaria.





XVIII. REGISTROS DE EVALUACIONES AL CONTRATISTA

- a. Control sanitario de la etapa del servicio de comida preparada para el personal de salud y pacientes de EE.SS. para prevenir la exposición a COVID 19, Código: CSS-001
- Acta para la vigilancia sanitaria de los servicios de alimentación colectiva-Código: AVS- 002
- c. Informe de resultados de análisis microbiológicos alimento, agua, superficie viva, superficie inerte.



8 P

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

and we applice fluto intentification on it; purarralla properation de los esmentos iguaças ación grava (proparación final-servido)	4	-		-
24 No existe desge de comaminación cruzada (por operaciones i uterario, in areculador etc.)	4	-		-
25 Ashke cadena de ho en la conseniación de alimentos perecibles.	4	-		
26 Preparaciones catentas se mantienen a temperaturas superiores a 70°C	4			
27 Lawri y desir fectari las figlas y widulas de tajo corto de consumo directo (crodos)	4			







AT SIME SANGER AND A CONTROL OF A MARTINA AMERICAN COLOR (NO DATE AL MENTAL AMERICAN COLOR (NO AL MENTAL AMERICAN) AND A COLOR (NO AME

SERVICO DE LOS ALIMENTOS		1	
It is marage with extented main differences entered estat	e se commerón i	respect has de-	.
tig mise de activo a aerolama idador asil edegrico		1	
23 El app agre y marlemas deser ester en touer exterio de que	rate to the same		2
TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL LUGAN DE CONSUNO (EN	corresponden		1 1
inera receptate econst. Consuctor as able it celle 13 10	my determination	ererott a vez de	2
SINDERA 16 8 PERIOS			
to Los processes deciences y resternates to laborabilis to;	100 A 000 to 2000	9: (3 90) 246	,
post (refferface ex ellestres de chera i revisional di	that but acres	S (
or to the deficiency of the second			
DE LOS MANPU, ADORES			4 1 1 1 1
12. Australia de proprios de enfanteados (finosos, 105, incluinados).			2
II Leanuadatre marca garuttae tulia audo el capelar de ta	durawa i Irua		
is Marin limitate bet attas tolas entas contas estimentale.		1	
to Appelian principals de niçame en le mangrapitate de nationalist			1
In the open capacital man portrops to memory use at a and			4 1 1 1
		SUB TOTAL IN	23
PROGRAMA DE MOIENE Y SANEANIENTO (PHS)			
Frácticas de Empieza y desirfección			
If I gapon be material rocus desmertables limped y describe	111004	1	:
de Antegre para ismigate de intrésecte de abranco areats	1 :0 150 COCKSIO		2
ye Mileston y transcolo para Infrantiz de aktientes inter y	descholark)	_	
40 ELFES rete consider a mechanical management of the	ates a densities	sce may, ma	
high Architectury a particul saide - de ta anoma (1950)	vien et et erreie)		1 1 1 1
Presenter a tuelou) de sectores			
et fills compte necess practices / 20 12 10 3-10.	95 SER 18786 ME TAS	FILL SPECK SOLL	
el imponsatio de esta all etal			2
42 El estabesmente ciente circ mentes discresso a tempo	ingrae de march	S. ISMITTED IF	
citize channe in last house to audition (fi			2
43 Les productos gaments saprentes sa pratar tuer ester	is monday or soci	ומנות:	1
		SUB TOTAL IV	16
	turner of management	TO AL GENERAL	143
PUNTAR ADMARAGO TOTAL I - TOTAL II - TOTAL III - T	M JATE		
- 90% = 22 la Gipuros NO ALLPTABLE	6000	CALHCACA	and the second s
50% a 73% 1 00 71 a 100 parties 100 Gan Afr	AWARIO	cough balls	
. TSW - DE SOCIETAD PARK ACEPTABLE	VERDE	188145 18 58	IIIA (



Código: CSS-001

CONTROL SANITARIO DE LA ETAPA DEL SERVICIO DE COMIDA PREPARADA PARA EL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES DE EE.SS. PARA PREVENCIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL VIRUS SARS COV2 (COVID 19)

Siendo lashoras, del díadel mesdel año, el persona de la DDAIA RIS CMIefectuó una vigilancia sanitaria en el Centro Materno Infantili:
Centro Materno Infantil : Direccion
a fin de constatar las condiciones sanitarias que deben cumplir el distribuidor que reparte
el alimento preparado de la empresa concesionaria de alimentos:
la dirección de
(PLANTA), de conformidad con lo establecido en los "Términos de
Referencia para la Contratación de Servicios de Preparación de Raciones Alimenticias para
la DIRIS LE" de acuerdo al Contrato N° - 2022 - DIRIS LE, R.M. N° 250-2020-MINSA
"Guía técnica para los restaurantes y servicio afines con modalidad de servicio a domicilio" y la R.M. N° 157 -2021/MINSA "Norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva".
Para la calificación se marca de la siguiente manera: $$ Cumple todo el criterio, X : No cumple el criterio (detalla los incumplimientos en la columna de observaciones)

N°	CRITERIO	RIESG O	CUM	NO CUM PLE	OBSER VACIO N
1.	ZONA DE RECEPCION DE LOS ALIMENTOS PREPARADOS				
1.1	El Centro materno infantil cuenta con un espacio para depositar el contenedor con los alimentos preparados en su establecimiento.	R1			
REP	VALUACION DEL PERSONAL DESPACHADOR/ ARTIDOR/ ENCARGADO DE ACONDICIONAR LOS MENTOS EN LOS CONTENEDORES DE TRANPORTE				
2.1	Mostró la constancia de capacitación en BPM	R3	1		
2.2	Actualmente tiene procesos respiratorios, dolor de garganta, tos, dolor de cabeza	R3			
2.3	Muestra certificado de salud, no padecer enfermedades infecto contagiosa III. HIGIENE Y PRESENTACION DEL PERSONAL	R2			
	III. MIGIENE I PRESENTACION DEL PERSONAL				
3.1	Presenta higiene corporal y manos con sin guantes limpias y desinfectadas	R3			
3.2	Tienen uñas cortas y limpias	R3			
3.3	No tienen heridas infectadas o abiertas	R3		T	i
3.4	Usa correctamente la mascarilla naso bucal	R3			





3.5	Tiene cabello cubierto completamente	R3	
3.6 Tiene la indumentaria limpia y completa R2		R2	
3.7	No presenta joyas, alhajas, relojes la persona que entrega los alimentos	R3	
3.8	No presenta maquillaje la persona que entrega los alimentos	R3	
	IV. DEL REPARTO DE LOS ALIMENTOS		

4.1	Los envases en contacto con los alimentos preparados son herméticos y biodegradables	R3	
4.2	Los contenedores tipo cooler y /o mochila térmica de reparto se encuentran limpios	R2	
4.3	El cierre de los contenedores asegura la protección de los alimentos de la contaminación externa	R3	
4.4	Cuentan con el cuaderno de control de salida de reparto de alimentos es menor a 2 hora	R1	
4.5	El repartidor cuenta con desinfectante para manos	R3	
4.6	En el interior donde se coloca el cooler se encuentra seco y limpio	R2	
4.7	El transporte de los alimentos se encuentran limpio y desinfectado	R3	

Leyenda: R= Ries	go	
	R2= Mediano Riesgo	R3= Alto Riesgo
La determinación	del riesgo se basa en la	probabilidad de que el alimento se contamine

Se	cierra	el	acta	a	las		horas,	del	dia		del	mes
						ño los ejemplares	una de l	35 CH3	عم عما	entregada a	1	
5e s	uscribe	ia pro	esente	ACU	a en o	ios ejempiares	una de i	as cua	163 63	Chackaga	"	
rep	resentar	ite d	e la em	pre	sa.							





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

Registro de Percepción de la temperatura del alimento Código: PTA-003 Nombre y apellidos del personal y/o paciente

.....

Desayuno: Hora:

Fecha:

Característica sensorial	Temperatura (*)	Marcación subjetivo(X)
Extremadamente caliente	70-75 °C	
Caliente	50-60 °C	
Tibio	30-20 °C	
Frio	Menor 20 °C	

(*) Temperatura aproximada

Almuerzo:

Hora:

Fecha:

Nombre y apellidos del personal/ paciente:

Característica sensorial	Temperatura	Marcación subjetivo(X)
Extremadamente caliente	70-75 °C	
Caliente	50-60 °C	
Tibio	30-20 °C	
Frio	Menor 20 °C	

(*) Temperatura aproximada

Cena:

Hora:

Fecha:

Nombre y apellidos del personal/ paciente:

Caracteristica sensorial	Temperatura	Marcación subjetivo(X)
Extremadamente caliente	70-75 °C	
Caliente	50-60 °C	
Tibio	30-20 °C	
Frio	Menor 20 °C	

(*) Temperatura aproximada

Nombres y firma Sello Jefe médico CMI Salud Ambiental







Dirección de Redes Integradas de Salud "alización de la Salud"* Lima Este

REGISTRÓ DE CONTROL DIARIO DE HORA DE LLEGADA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS Código: CDLL-004

FECHA	HORA DE LLEGADA DEL ALIMENTO	TIPO DE ALIMENTO DESAYUNO	TOTAL DE RACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL CONCENSIONARIO RESPONSABLE

Nombres completos y firma Responsable Salud Ambiental Sello Médico Jefe CMI









PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este alización de la Salud**

REGISTRO: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS

Código: EDS-005

FECHA:			CMI:		
NOMBRE Y A	APELLIDO	S:	Especifiq	ue el tipo de ser	rvicio
Marca con ui	na X la ca	silla correspondier	nte al servicio d	que usted recibio	ó en este
DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	

	INFRAES	STRUCTURA		
ASPECTOS A EVALUAR	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
Comedor(pisos, paredes, techo, ventilación)				
Mobiliario(mesas, sillas)				
Menaje(envase, vasos, utensilios)				
	PRODUCTOS	-ALIMENTOS		
Sabor				
Presentación				
emperatura				
limentos saludable y utritivos				
occión del alimento				

Por favor, realice sus observaciones, sobre sus opiniones sugerencias, reconocimiento y felicitaciones en relación con el servicio ofrecido:





Dirección de Redes Integradas de Salud Jalización de la Salud" Lima Este

XIX. INFRACCIONES Y SANCIONES

La Entidad establece una escala de Infracciones y sanciones. Se considera infracciones moderadas los indicados en la ficha Anexo N° 3: Acta para la vigilancia sanitaria de los servicios de alimentación colectiva.

INFRACCIONES MODERADAS

Previas a la preparación del alimento:

- a. Se evidencia malas prácticas de manipuladores de alimentos
- b. Deficiencia y/o ausencia de condiciones higiénicas de los procesos de: producción y distribución de las preparaciones.
- c. Falla del servicio y de equipos (refrigeradora, campana extractora, congeladora, licuadora, cocina industrial) relacionados al proceso de preparación de alimentos, bidones de 201 de capa para caso de corte de agua por horas.

Del alimento terminado:

 a. Existencia de reclamos documentados y verificables de los comensales en la temperatura de las raciones alimenticias.

Del personal:

- a. Incumplimiento del uso de uniforme completo (gorro, mascarilla, guantes, etc.).
- b. Ausencia del personal profesional en el proceso de producción.
- c. Incumplimiento de la Norma del Lavado de Manos.

INFRACCIONES GRAVES

- a. Contaminación física, biológica y/o química de los preparados alimentarios siendo indispensable la evidencia física del material con verificación en presencia del personal de guardia hospitalaria, representante del Contratista y un representante de la Entidad, quienes levantarán un informe y/o acta de queja por el afectado y entregado a la Jefatura de la Entidad.
- b. La presencia macroscópica de material extraño dentro de los preparados alimenticios como: cabellos, papel, hilos plásticos, insectos, gusanos, hongos, entre otros; sólo necesitará la evidencia física con la verificación de un personal de la Entidad y personal del Contratista, con el respectivo informe de la queja a la Jefatura de la Entidad firmada por ambas partes.
- c. Que un trabajador esté laborando, teniendo heridas o padezca enfermedad respiratoria o diarreica.
- d. Existencia de un brote por intoxicación alimentaria o análisis microbiológico positivo.



7



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este alización de la Salud**

NOTA:

Para aplicación de las sanciones o penalidades se debe realizar un informe detallado que permita constatar, demostrar o verificar la falta

XX. PENALIDAD

Para el caso de observaciones que no son subsanadas en el momento de prestar el servicio se consideran penalidad por deficiencia específicas diarias.

Considerando la naturaleza del servicio a contratar, la aplicación de dichas penalidades será automática una vez ocurrida la deficiencia específica que a continuación se detalla:

N°	PENALIDADES AUTOMATICAS POR DEFICIENCIA ESPECIFICAS	PENALIDAD DEL MONTO APLICABLE FACTURAR POR DIA EN %
1	Cambio de la programación en la ración de alimento, no comunidad al establecimiento de salud con anticipación no menor a dos días. Se aplicara por cada evento, de ser el caso de no existir una justificación.	5% de 1 UIT
2	Distribución del almuerzo incompleto (dentro del horario de atención establecido), de ser el caso y no existir una justificación	por la cantidad de
3	Por cada retraso en el horario de distribución del almuerzo, de ser el caso y de no existir una justificación	10% de 1 UIT
4	Por cada día en el cual se verifique el incumplimiento de la elaboración de las raciones alimenticias en lo que respecta a la calidad y cantidad, de ser el caso y de no existir una justificación.	5% de 1 UIT
5	Por cada vez que se evidencie una infracción moderada en el mes se descontará	2.5 % de una U.I.T
6	Por cada infracción grave se descontará	100 % de una U.I.T.



1



PERÜ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud :alización de la Salud**

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID Empresas) para reiniciar sus actividades

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Autorización correspondiente y contar con su aprobación

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

La empresa que prestara los servicios, debe acreditar como mínimo lo siguiente: 1 refrigeradora, 1 congeladora, 1 exhibidor/conservador de alimentos, 1 cocina industrial, 1 campana extractora, 1 cooler, 1 horno microondas, 1 licuadora, 1 balanza, 1 camioneta cerrada para transporte de raciones alimenticias, menajes y vajillas de cocina.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





1



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este alización de la Salud**

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El proveedor debe acreditar que cuenta con 1 centro de producción por cada Centro Materno Infantil para abastecer de las raciones alimentarias de la siguiente manera: 1 para el centro de salud Grau, 1 para el centro de salud San Fernando y el centro de salud Santa Anita y 1 para el centro de salud Tambo Viejo.

Acreditación:

Declaración Jurada a nombre del postor donde garantice que contará con un centro de producción el lugar donde se realizará el servicio. Luego de otorgado la Buena Pro deberá presentar de Copia de la Licencia de Funcionamiento para la firma de contrato.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- O1 Ingeniero de Industrias Alimentarias; colegiado y habilitado del personal clave requerido como Director Técnico
- O1 Licenciado en nutrición colegiado y habilitado del personal clave requerido.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE







Dirección de Redes Integradas de Salud Integradas de Salud

Requisitos:

- Acreditar un mínimo de DOS (02) años en la Dirección Técnica, con experiencia no menor a 02 años en la supervisión de actividades de alimentación iguales o similares, similares del personal clave requerido como Ingeniero de Industrias Alimentarias.
- Acreditar un mínimo de DOS (02) años en supervisor de actividades de alimentación iguales o similares del personal clave requerido como Licenciado en putrición

Para ambos casos se consideran actividades similares a los siguientes: servicios de alimentación del sector salud y haber realizado elaboración de dietas para pacientes con internamiento

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal
 sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo
 o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá
 validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con
 la función propia del cargo o puesto requerido en los bases.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID EMPRESAS) para reiniciar sus actividades.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Autorización correspondiente y contar con su aprobación.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

La empresa que prestara los servicios, debe acreditar como mínimo lo siguiente: 01 refrigeradora, 01 congeladora, 01 exhibidor/conservador de alimentos, 01 cocina industrial, 01 campana extractora, 01 cooler, 01 horno microondas, 01 licuadora, 01 balanza, 01 camioneta cerrada para transporte de raciones alimenticias, menajes y vajillas de cocina.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El proveedor debe acreditar que cuenta con 01 centro de producción por cada Centro Materno Infantil para abastecer de las raciones alimentarias de la siguiente manera: 01 para el Centro de Salud Grau, 01 para el Centro de Salud San Fernando, el Centro de Salud Santa Anita y 01 para el Centro de Salud Tambo Viejo.

Acreditación:

Declaración Jurada a nombre del postor donde garantice que contara con un centro de producción el lugar donde

se realizara el servicio. Luego de otorgado la Buena Pro deberá presentar Copia de la Licencia de Funcionamiento para la Firma de Contrato.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 01 Ingeniero de Industrias Alimentarias; colegiado y habilitado del personal clave requerido como Director Técnico
- 01 Licenciado en Nutrición; colegiado y habilitado del personal clave requerido.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Acreditar un mínimo de dos (02) años en la Dirección Técnica, con experiencia no menor a 02 años en la supervisión de actividades de alimentación iguales o similares, similares del personal clave requerido como Ingeniero de Industrias Alimentarias.
- Acreditar un mínimo de dos (02) años en supervisor de actividades de alimentación igual o similar del personal clave requerido como Licenciado en nutrición.

Para ambos casos se consideran actividades similares a los siguientes: servicios de alimentación del sector salud y haber realizado elaboración de dietas para pacientes con internamiento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 816,400.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de preparación de raciones alimenticias a entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[§], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^\circ$ 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de raciones alimenticias para los pacientes hospitalizados y personal de guardia de los centros maternos infantil de la DIRIS lima
este que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adeiante LA
ENTIDAD con RUC Nº I
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
1 con domicilio legal en [Inscrita en la Ficha N
1 Asiento N° [] del Registro de Personas Juridicas de la ciudad de
r 1 dehidamente representado por su Representante Legal,
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
[], Asiento N [] del regione de la control de la términes y condiciones
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." P

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	A ENTIDAD:	[]
-----------	------	------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :	500 400	11		
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
- Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

1	lm	p	0	rta	n	te
		•	_			

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2		5000		
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				1

Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁵ Ibidem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{17}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% 19

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-AL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA 📞 E CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA 🕼

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CAMBIO FACTURADO ACIMIII ADO	25				
TIPO DE CAMBIO	VENTA				
IMPORTE ²³					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:					
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL PI	CASO				
N° CONTRATO / O/S / CO COMPROBANTE DE CO PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
Š	~	2	3	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 21

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; as in virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización 22

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

E

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-DIRIS LE, "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS CENTROS MATERNOS INFANTIL DE LA DIRIS LIMA ESTE"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-DIRIS LE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



